Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de Pedro Jose Gelabert, plaa de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MANANA. = Santu Cecilia virgen y mártir.

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 10 minutos. Pônese.. á las 4 y 50 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sexoni del dia 8 de noviembre de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abierta á las dos y cuarto fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó unir al espediente varios documentos relativos à las actas de Pego, provincineia de Alicante; que remitia al señor Gonzalo Moron.

Entrándose en la òrden del dia, se leyó el dictamen de la comision ausiliar de actas correspondiente á las de primera clase, y prévia la segunda del reglamento, se aprobaron las de los distritos que á continuacion se espresan, y quedaron admitidos los diputados siguientes.

Distrito de Orense, provincia del mismo nombre, don Pedro Sanjarjo.

Id. de Berga, provincia de Barcelona, don Antonio Jor-

day Santandreu. and rongord out of the name in nominal Id. de Puentedeume, provincia de la Coruña, duque

de Berwich y Alba. ld. de Gerona, provincia del mismo nombre, marques de Bedmar.

Id. de Moron, provincia de Sevilla, don Fernando Ro-

driguez Rivas. Acto continuo el señor presidente los proclamo di-

putados.

Leido otro dictámen de actas de la misma comision clasificadas de segunda clase, dijo

El Sr. Somoza: Señores, yo tenia entendido que las actas de Noya habian pasado á la comision permanente, porque el reglamento previene que las actas que tengan al-

guna dificultad pasau á esta comision. El dictamen de la comision tiene dos partes: primera, la aprobacion del acta; segunda, admitiendo al diputado, al parecer, electo: y á esta segunda parte es á la que me

Yo no he estudiado el espediente, pero si tengo entendido, que entre los documentos presentados hay una certificacion de la audiencia de la Coruña, respeto á don Seguado Hombra, que pido al señor presidente le mande leer (leyó.) Por la lectura del documento que acaba de oir el Congreso, conocerá que bien merece la pena de fi-Jarse en este asunto y que seria muy conveniente, hasta que este punto se aclarase completamente, que don Segundo Hombra no se sentase en estos escaños. El Congreso no solamente es juez, sino tambien un gran jurado, y la historia consigna hechos notables de moralidad en que el Congreso no ha permitido que se sentasen en estos bancos hombres que no lo mereciau. No hace mucho tiempo que en el otro Congreso, en una sesion secreta el Congreso espulsó à un diputado sin motivo legal, solo porque decian que á un convite dado por el general Narvaez, presidente del Consejo de ministros..... (Grandes murmullos.)

Varios señores diputados: Pido la palabra.

El señor presidente: Al órden.

El Sr. Somoza: Me alegro haber promovido este debate, que servirá para que se vindique el señor Hombra. El señor presidente del Consejo de ministros: Señores, Jo siento mucho que el señor diputado que acaba de hablar, haya recordado un suceso que todos lamentamos y Jo lamento tambien, y que debo decir que lo que le ocurnó á la desgraciada persona que fué objeto del célebre debate del Parlamento, debo decir que no fué justificado bien bien.) Una escesiva delicadeza de aquel hombre que habia prestado muy buenos servicios al pais, le hizo relirarse de Madrid, y retirarse á la vida privada. Yo debo decir para que sirva de consuelo al interesado, que no se le ha justificado (bien, bien.) Varios señores piden la Palabra.

El señor Hombra; El interesado pide la palabra. El señor presidente: Orden. Tiene la palabra el inte-

resado. El Sr. Hombra (con la mayor conmocion:) Piecisamente, para que el ataque fuese todo lo violento, que se quisiera, he dejado de presentar un documento que pido que se lea por un señor secretario. (Lo entrego al señor secretario Hurtado que leyó.)

Señores, el Congreso acaba de oir que ha sido una causa politica levantada en el año 41, cuando una augusta persona tenia cerradas las puertas de la patria, y cuando yo tenia cerradas las puertas de todos los tribunales. Yo interpuse un artículo de prueba, y no se me oyó.

Interpuse el recurso de suplicacion, y no se me admitiò; he agotado todos los medios, y ninguno se me ha admitido: ahí está la causa, ahí está el testimonio que yo traigo al Congreso. Si tuviera una mancha la mas leve sobre mi opinion, de ninguna manera me hubiera presentado aquí, ni hubiera ido á la diputacion provincial de la Curuna, de donde formé parte. Yo creo que esto es bastante para sincerarme.

Unos diputados: si, si; otros, tambien. El señor Somoza quiso rectificar; pero los murmullos y el disgusto de los señores diputados no le permitieron continuar.

Concluido este incidente, y puesto á votacion el dictámen sobre el acta de Noya, provincia de la Coruña, fué aprobado y admitido como diputado el señor don Segnudo Hombra.

Leido el relativo à las del distrito de Arens de Mar, provincia de Barcelona, se aprobò sin discusion, y fué aprobado como diputado el señor don José Xifre y Casas.

Continuàndose la órden del dia, que era la constitucion definitiva del Congreso, el señor presidente dispuso se leyeran los artículos 32, 33, 34 y 35 del reglamento. (Se leyeron.)

El señor presidente interino Mayans, dejó la silla de la presidencia que ocupó el señor vice-presidente Vahey.

El señor vice-presidente: En cumplimiento de los artículos que acaban de leerse se procede á la votacion de-

finitiva da la mesa. Heeha la votacion de presidente dió el escrutinio el resultado siguiente:

OI.	Número de votantes 196
Or	tienen votos los señores
	Mayans
	Domenech
41	Gonzalez Romero 1
a s	Coesta. and the disease as and and and of the said
71.0	Somoza
	Donoso Cortes
	Beltran de Lis 1
	Marques de Valdegamas 1

El señor vice-presidente Queda elegido presidente el señor Mayans..

Verificada la eleccion de vice-presidentes, recayó en los señores Gonzalez Romero, que obtuvo 169 votos: conde de Vistahermosa 136, el señor Zaragoza 127, y el senor Vahey 124 del total de 201; habiendo obtenido 42 el señor Moyano, 14 el señor Roca, 11 el señor Alvarez (don Fernando), 10 el señor marques de Valdegamas, 9 el señor Negrete y los demas entre otros señores.

Verificada la de secretarios, resultaron electos los senores Belda por 92 votos, Alfaro por 94, Hurtado 80 y y Boulingui por 78, habiendo obtenido 38 el señor marques de Bedmar, 19 el señor Carbajal, y los restantes entre otros señores.

Un señor secretario leyò las artículos 35 y 36 y relativos al modo de prestar el juramento los señores diputados.

El señor Mayans despues de jurar en manos del señor vice-presidente Vahey, ocopó la silla, recibiendo en seguida el juramento primero á los señores vice-presidentes y sucesivamente à todos los senores diputados:

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

El señor presidente: Queda constituido definitivamente el Congreso y de ello se avisará al gobierno y al Senado. Siendo muy avanzada la hora se suspende hasta mañana el sorteo de las secciones. Orden del dia para mañana: los dictamenes de la comision de actas que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesion.

Capto de mayor unid cell

Eran las seis. detracted to the holders of the supplying

ESPANA.

El certres anguato, cane ou sue, magnas fulling,

MADRID 8 de noviembre.

La autoridad no nos ha permitido dar cuenta ayer à nuestros lectores de los accidentes deplorables é inesperados que obligaron a nuestro ilustra-

do y especial amigo el señor don Pascual Madoz á retirarse del Congreso en la célebre sesion del miércoles.

Este silencio forzoso vamos á quebrantarlo ahora con el comunicado y la carta que á continuacion copiamos, en cuyos documentos se revela solemnemente todo la que no nos es lícito esponer à nosotros, todo lo que basta para acreditar unte el pais y la Europa entera las poderosisimas razones á que el digno miembro de la minoria ha obedecido al recunciar el cargo de diputado, debido esclusivamente al voto de sus concludadanos, y à su constancia y probidad políticas, tao acreditadas en el transcurso de quince años de vida parlamentaria.

Los hombres politicos, los hombres de corazon y pensamiento, los hombres que ocupan el puesto que ocupaba el señor Madoz al lado de sus respetables compañeros, tienen que etender antes que nada al decoro de su partido y á su inviola. bilidad moral. Estos fueron los consejeros del senor Madoz en el acto que todos deploramos, pero que todos aplaudimos

Hay hechos que no necesitan comentarios.

Dice el señor Madoz:

Sres. Redactores de La Nacion.

May señores mios: Retirado á la vida privada, es deber mio decir muy breves palabras sobre el incidente que motivó en la sesion de ayer mi renuncia del cargo de diputado. Habíase dicho no une, sino varias veces, que los diputados progresistas eramos diputados consentidos, y por esta razon se nos aconsejaba que no nos presentásemos en el Parlamento. Creia yo que los que tal aseguraban, padecian una equivocacion. Ayer el señor ministro de la Gobernacion sostuvo la misma idea, y aun anadió que tal vez yo no me sentaria en los escaños del Congreso (palabras del Diario de las Sesiones), si el gobierno hubiera manifestado que era contrario à su política el que vinieran diputados progresistas. Yo dije que, deseande hacer una oposicion vigorosa al gobierno, me ballaba en el caso de pedir esplicaciones satisfactorias. El señor ministro creyó conveniente usar de reticencias, si bien declarando que no eran ofensivas á mi persona. A un hombre de mi fibra, de mi temple y de mi susceptibilidad, no le bastaba este aclaracion. Pedí que se dijera todo, absolutamente todo; el señor ministro no tuvo por conveniente hacerlo. y me retiré renunciando el cargo de diputado. Mis adversarios políticos podian creer por las palabras del señor conde de San Luis, que yo estaba en el Parlamento acaso por la tolerancia y el buen querer del gobierno, y como habia anunciado con unticipacion que, si no eran esplicitas las satisfacciones, me retiraria, hube de hacerlo, bien á pesar mio, porque me crei desautorizado para continuar defendiendo con teson mis creencies políticas, y combatiendo con energia los actos del ministerio.

Despues que salí del Congreso, dijo el señor ministro de la Gobernacion que la reticencia se referia à una peticion que yo le habia hecho, para que se suprimiera la alcaldia corregimiento de Tremp. Si el señor ministro de la Gobernacion hubiera fijado el hecho cuando yo le suplique esta aclaracion, el incidente habria terminado satisfactoriamente, haciendo yo una breve reseña de lo ocurrido. 109 2000 110 aproprio de aproprio de aproprio

COST SD SMISSORYDE SD 14 Tremp es una poblacion de reducido vecindario: cuenta solo catorce electores y sus recursos son ten escasos, que el ayuntamiento en medio de sus grandes apuros, se vió precisado á acordar que se anmentara el reparto de la contribucion de consumos, pera pagar el sueldo del alcalde corregidor. Tremp no podia sobrellevar esta carga, y asi lo habia dicho el gele político al gobierno de S. M. Acudiendo á mi persones respetables de la pobleción, dirigí el señor conde de San Luis, la carta que por separado acompaño. El señor ministro de la Gobernacion me contestó en los términos mas corteses, que proporcionaria á Tremp este alivio lo antes posible. Asi las cosas, yo vine al Congreso y mientras estuvieron abiertas las sesiones, no crei decoroso recordar al señor ministro su promesa. Volvi de Cataluña a principios de abril: hube de venir satisfecho y halagado del modo que el público conoce: habianseme ofrecido mo une, sino varias candidaturas, y habia recibido de los electores de mi distrito pruebas inequivocas de interes, que jamás puedo olvidar. Traje encargo de hablar al gobierno sobre carreteras, sobre fábricas, sobre instruccion pública, y los desgraciados habitantes de Tremp me encargaron de nuevo que hiciera presente al señor conde de San Luis, que no podian con el gravamen que estaban sufriendo, por pagar ocho mil reales al alcalde corregidor. En cuanto llegué à Madrid, escribi por segunda vez al señor conde de San Luis una carta, recordando simplemente y por incidencia la promesa que me habia hecho en octubre de 1849, y el senor ministro en el mismo dia, que creo sué el 18 de abril, suprimió la alcaldia corregimiento. No tengo copia de aquella carta; pero si me es infiel la memoria, suplico al señor conde de San Luis la publique.

Digase ahora si esta peticion, ni en la época en que se hizo, ni en los términos en que se estendió, puede tener relacion alguna con las elecciones, tratándose, primero de una poblacion como he dicho de catorce electores, y segundo de un hombre que venia, segun el señor ministro sabe por comunicaciones oficiales, altamente satisfecho de su pais adoptivo, al que ha debido en todas ocasiones marcados favores y distinguidos servicios.

Si hay errores en mi relacion rectifiquense: lo que yo deseo es que los hechos aparezcan con toda verdad para que el público juzgue, y que en mi condicion privada, en el retiro á que me condena la renuncia del cargo de diputado, se respete la probidad del hombre público, mientras lo fué siquiera algunos periódicos le considerasen demasiado susceptible y de carácter vehemente y logoso.

Soy de Vds. atento S. S. Q. S. M. B. PASCUAL MADOZ.

Madrid 7 de noviembre de 1850.

La carta á que se refiere el señor Madoz es la siguiente:

Escelentisimo Sr. Don Luis Sartorius, conde de San Luis.

Muy señor mio y mi apreciable amigo: Desde este pequeño pueblo de la provincia de Guipúz. coa, entre San Sebastian y Guetaria, donde estoy concluyando ya mis trabajos literarios, me tomo la libertad de hacer à Vd. una recomendacion en un asunto en que se interesa la capital del distrito que tengo el honor de representar. En el real decreto de 19 de setiembre último, decreto que honra à Vd. sobremanera: se reserva el gobierno la designacion de las poblaciones que por su importancia, ú otros motivos especiales deban tener alcaldes corregidores. Usted sabe que Tremp es una poblacion de escaso vecindario y de muy cortos recorsos. Ya el gefe politico antes de esta reforma manifestó la imposibilidad en que se hallaba aquella poblacion de gravar el presupuesto municipal. Por eso, pues, desearia merecer de la bondad de Vd. que siendo Tremp una poblacion tan tranquila, tan pacifica, donde los partidos no combaten con violencia, no se le designe como punto en que haya de quedar alcalde corregidor. Seria esta una carga que no podria soportar la poblacion sin que se resintiesen notablemente sus intereses.

Hago esta pretension en obsequio de mis comitentes sin distincion de partidos: por lo que á

mi tocs, en materia de elecciones me es indiferente que haya ó no haya jefes civiles o corregidores, porque me consta que Vd. sabe, por una carta que de Vd. ví en Paris el año 1844, que sino me abandonan mis amigos que me han lavorecido desde el año de 1836, no bay fuerza humana que destroya mi candidatura. Esta consideracion tiene ciertamente para Vd. poca importancia por que es de los ministros que quieren ver á sus adversarios frente à frente y porque desea la discusion y la contradiccion amplia y razonada.

No se caando Vd. me llamará: dicenme de Madrid que para el 30 de este mes; hasta entonces seguiré en este rincon de España siempre à las órdenes de Vd. como su mas atento amigo S. S. Q. S. M. B.

PASCUAL MADOZ. Zarauz octubre 10 de 1849. (Barcelones.)

Idem 11. Esta gente lo entiende. El Popular de anoche dirige una severa reprension al Sr. Somoza por haber evocado en "la sesion de antes de ayer recuerdos que lastiman al decoro del Congreso y á la union del partido moderado. El diario ministerial de la tarde pide con lágrimas en los ojos á sus hombres, que por Dios se anden con tiento en esto de descubrirse mutuamente sus faltas. Si pecó el hombre de Noya ya estará arrepentido, y si tovo un desliz el de Lore, no hey pare que traerlo á cuento. En este momento estemos todos espuestos á malas tentaciones, y hoy por ti y mañana por mí. (Nacion.)

Palma 21 de noviembre.

the atherite are thought on strang Jab sylling REVISTA DE PERIODICOS.

El Balear da cuenta en los siguientes términos del modo como se han celebrado en esta ciudad los de S. M. la Reina.

"Los dias de nuestra augusta Reina fueron celebrados ayer dignamente en esta capital. Despues de un solemne Tedeum cantado en la Sta. Iglesia por todo el clero parroquial, al que asistieron las autoridades y corporaciones, los gefes y oficiales de la guarnicion y los empleados civiles y militares, recibió corte en su casa babitacion el escelentísimo Sr. Capitan general, á cuyo acto asistió un concurso tan numeroso como brillante.

Por la noche la empresa del teatro ofreció al público un espectáculo digno del objeto à que iba dedicado. Descubierto el retrato de S. M. al son de la marcha real, fué saludado por una salva de artilleria, cuyas piezas fueron colocadas en el fondo del proscenio. Siguió un himno brillante, cantado por todos los actores y actrices de la compañia dramàtica, que se presentaron perfectamente vestidos de etiqueta, y entre las dos estrofas del himno se recitaron versos en loor de la augusta persona cuyos dias se celebraban, de cuyas composiciones se arrojaron ejemplares impresos en papel de varios colores desde el piso superior del coliseo. Los que pudimos adquirir contienen les siguientes octavas:

Tu nombre en ecos mil, Reina y Señora, Hoy se repite en la nacion Ibera, Y el júbilo del pueblo que te adora Tributo es noble de adhesion sincera. Vive feliz, ilustre sucesora De San Fernando y de Isabel primera, Y goza exenta de enemiga saña La dulce gloria del amor de España.

Llegad, musas, llegad, y melodioso Canto de amor unid con lé sencilla Al que se eleva aplanso clamoroso En honor de la reine de Castille. Con rosas enlazad y lauro hermoso El cetro augusto que en sus manos brilla, Y en dulce voz de adoracion profunda Resuene el nombre de ISABEL SEGUNDA.

Contempla en torno toyo, Reina mie, Agitarse dichoso el pueblo hispano

Que entosiasta con ciega idolatria Bendice fiel to generosa mano. Augel tú de bondad eres su guia Desde el céait del solio soberano; Y simbolo de paz, ventura y gloria To nombre ilustre brillara en la historia.

Representose la linda comedia del señor Vega titulada Los Partidos y la graciosa pieza del señor Breton Frenologia y Magnetismo, en las que se esmeraron los actores: bailo la Sra. Tenorio con su acostumbrada gracia el jaleo de Jerez, y con. tribuyó muy poderosamente el brillo de la funcion la escelente banda del regimiento de Isabel II, que nos hizo oir varias piezas perfectamente ejecutadas, entre les cueles merecen una especial mencion la magnifica sinfonia de Guillaume Tell tocada con same precision, y la linda eria de sopreno de Ro. bert le diable, que reemplazo una de las sonatas anunciadas en el programa.

Fué tanta la concurrencia que acudió al teatro, que despues de haberse colocado muchas sillas en los pasillos del patio, tuvieron que devolverse entradas en gran número. El coliseo estovo ilumi. nado y tambien el proscenio mientras se cantó el

Felicitamos á la empresa dramàtica por su acierto en disponer tan escogida foncion, y tambien à cuantos tomaron en ella parte, por el esmero con que procuraron darle todo el lucimiento posible.»

Espresa despues que suprimida la alcaldia corregimiento de Mahon han sido nombrados alcalde y tenientes D. Juan Pons y Andreu, D. José Mus y Pons y D. Bartolomé de Olives. Y por último que la empresa de imprimir y publicar el Boletin oficial para el año 1851 ha sido de nuevo adjudi. cado à la imprenta Balear sin estipendio ni retribucion alguna, lo que proporciona anualmente á los pueblos un lucro de mas de doce mit reales.

RECAUDACION DEL IMPUESTO sobre carruajes y caballerias de Mallorca.

Para que el corto número de deudores que quedan en el casco de esta capital, puedan realizar el pago de sus respectivas cuotas y evitarse asi el apremio, se hallará abierta la recaudacion del espresado impuesto desde las diez a las dos de la

tarde de los dias 25 al 29 inclusives de este mes. Hay ademas algunas personas que poseen carros y caballerias sin empadronar: esta falta, si no es voluntaria pueden conocerla los interesados con facilidad, toda vez que no tienen satisfecho el impuesto, y para repararla deberán presentarse durante dicho plazo; en su defecto se consideraran como voluntarios defraudadores y se les aplicara la pena establecida para este caso.

Trascurrido este último plazo se seguirán los trámites de instruccion. Palma 21 de noviembre de 1850. - Juan Garcia.

A visos particulares.

COLEGIO. En la celle den Veri junto à San Nicolas y en la casa entrade núm. 46 se establece desde primero del mes entrante uno llamado de la Cruz de educacion é instruccion superior para señoritas, bajo la direccion de dona Coloma Noguera y con real titulo aprobado por So Magestad.

Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida del vapor El Mallorquin, la que verificarà menana á les once y media.

on the off walls water thirty by THAT THE PARTS.

Funcion para mañona. La anunciarán los carteles.

chin car othermose "PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE. - commission with obtaining the page 19 or abstract